

ANEXO III

LISTA DE RESERVA PERSONAL RED EXTERIOR DE PROEXCA 2018-2020

CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA A LA OFERTA

Se entenderán como causas justificadas para renunciar a la oferta de “Lista de reserva personal Red Exterior de PROEXCA” publicada por la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. PROEXCA y, por tanto no se penalizará al solicitante excluyéndose del proceso de selección, si bien pasará a ocupar el último puesto de la Lista de Reserva hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

1. Estar en el período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o libro de familia.
2. Estar en el periodo de embarazo, acreditado por certificado médico.
3. Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.
4. Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.
5. Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
6. Estar realizando estudios reglados o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificado oficial.
7. Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.
8. Los candidatos podrán, antes de que se produzca el llamamiento, solicitar por escrito la exclusión temporal de la Lista de Reserva, motivada por cuidado de los siguientes familiares:
 - 8.1. Hijos de edad inferior a tres años.
 - 8.2. Cónyuge o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de avanzada edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.

La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total en la “Lista de reserva personal Red Exterior de PROEXCA” durante la vigencia de la misma.

Penalizaciones: Si un candidato fuera notificado para ser designado y sin justificación rechazase la oferta, no se presentase en plazo o no se incorporase al puesto ofrecido, pasará, a propuesta del Comité de Selección correspondiente, a ser excluido de la “Lista de reserva personal Red Exterior de PROEXCA”, situación que se mantendrá a lo largo del programa.

La misma penalización recaerá en el candidato que habiendo sido convocado fehacientemente a una entrevista, no acuda a la misma sin causa justificada o no supere el período de prueba en el destino asignado.

La renuncia a un nombramiento durante el período de su vigencia, tendrá la misma penalización, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Comité de Selección.